



Buenos Aires, 7 de febrero de 2012

RES. N° 3 /2012

VISTO:

El próximo vencimiento del mandato de los actuales representantes del estamento judicial, y

CONSIDERANDO:

Que, atento lo establecido en los artículos 115 y 121 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nros. 31 y 54 y el Reglamento General Electoral del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde convocar a elecciones de los representantes de los Jueces e integrantes del Ministerio Público para integrar el Consejo de la Magistratura y el Jurado de Enjuiciamiento.

Que cabe señalar que entre las atribuciones y competencias asignadas al Consejo de la Magistratura por el artículo 2° de la Ley N° 31 se encuentra en su inciso 9) reglamentar el procedimiento de elección de jueces y juezas, abogados y abogadas para integrar el Cuerpo.

Que, en igual sentido, el inciso c) in fine del artículo 13 de la Ley Orgánica dispone que, para la elección de representantes del estamento judicial, el Consejo de la Magistratura vigente dicta el Reglamento Electoral y fija la fecha del acto eleccionario.

Que, en ejercicio de las referidas facultades, por Resolución CM N° 248/2002 se aprobó el Reglamento General Electoral, regulando en su Capítulo I el procedimiento para la elección de abogados y abogadas integrantes del Consejo de la Magistratura y el Jurado de Enjuiciamiento y en sus Capítulos 2 a 5 el régimen electoral para los representantes de los jueces y juezas en dichos órganos.

Que el mismo Reglamento General Electoral dispone, en su Cláusula Transitoria Tercera que hasta tanto se constituya definitivamente una entidad suficientemente representativa de los magistrados del Poder Judicial de la Ciudad, el comicio será organizado y fiscalizado por el Plenario del Consejo de la Magistratura, actuando como Junta Electoral ad-hoc. Que con posterioridad se sustituyeron los Capítulos 2, 3, 4 y 5 del Reglamento General Electoral aprobado por Resolución CM N° 248/2002 por las normas contenidas en el Anexo 1 de la Resolución CM N° 143/2004.

Que, en consecuencia, como primera medida, ante el próximo vencimiento del mandato de los actuales representantes del estamento judicial, corresponde convocar a elecciones de tres (3) jueces/juezas titulares y tres (3) suplentes para integrar el Consejo de la Magistratura, seis (6) representantes de los Jueces y ocho (8) representantes de los integrantes del Ministerio Público para integrar el Jurado de Enjuiciamiento de la Ciudad de Buenos Aires, estableciendo que los comicios se celebrarán el día 9 de abril de 2012.

Que por actuación N° 1204/12 los representantes del Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la



Ciudad de Buenos Aires y de la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires manifestaron su voluntad de asumir en forma conjunta las funciones asignadas a la Junta Electoral.

Que, hasta tanto el órgano máximo del Consejo de la Magistratura se expida sobre el particular, y a fin de no entorpecer la puesta en marcha del proceso electoral, corresponde al Plenario continuar desempeñando las funciones de Junta Electoral asignadas por el artículo 12 de la reglamentación vigente.

Que asimismo, la Ley N° 31, en su artículo 45, establece que los órganos de gobierno del Centro de Formación Judicial son el Consejo Académico y los responsables de áreas, y su administración está a cargo de un Secretario Ejecutivo designado por el Plenario.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 46, el Consejo Académico está integrado por un/a (1) representante del Tribunal Superior de Justicia; uno/a (1) de los Jueces; uno/a (1) del Ministerio Público; y tres (3) profesores/as titulares designados por concurso, en representación de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Que, al respecto cabe señalar que por Res. CM N° 36/2008 se estableció el Procedimiento para la Elección de Representantes de los Jueces en el Consejo Académico y se reglamentó su nombramiento mediante Resolución CM N° 374/2004, disponiendo que su elección se efectúe por el voto directo de los Jueces, en forma conjunta con los comicios para la designación de los integrantes del Consejo de la Magistratura y el Jurado de Enjuiciamiento.

Que entonces corresponde efectuar idéntica convocatoria para la elección del representante de los jueces en el Consejo Académico.

Que, finalmente, con el propósito de asegurar el adecuado desarrollo de sus funciones, corresponde requerir a todas las dependencias del Consejo de la Magistratura que presten la colaboración necesaria a la Junta Electoral en la organización de los comicios.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Convocar a elecciones de tres (3) jueces/juezas titulares y tres (3) suplentes para integrar el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Convocar a elecciones de seis (6) representantes de los Jueces del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para integrar el Jurado de Enjuiciamiento de la Ciudad de Buenos Aires.



Artículo 3º: Convocar a elecciones de ocho (8) representantes de los integrantes del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para integrar el Jurado de Enjuiciamiento de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4º: Convocar a elecciones de un/una (1) juez/jueza titular y un/una (1) suplente para integrar el Consejo Académico previsto en el art. 46 de la Ley N° 31.

Artículo 5º: Establecer que el comicio se celebrará el día 9 de abril de 2012, en la sede del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Av. Leandro N. Alem 684 de la Ciudad de Buenos Aires, entre las 9 y las 15 horas.

Artículo 6º: Aprobar el cronograma electoral obrante como Anexo I

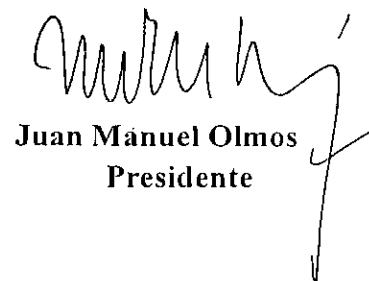
Artículo 7º: Disponer que el Plenario seguirá desempeñando las funciones asignadas por el artículo 12 del Reglamento Electoral, hasta tanto se expida sobre la presentación efectuada por Actuación N° 1204/12.

Artículo 8º: Requerir a todas las dependencias del Consejo de la Magistratura que presten la colaboración necesaria a la Junta Electoral para el adecuado desarrollo de sus funciones.

Artículo 9º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad, en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad y en las carteleras de las sedes de la Justicia local, notifíquese al Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, a los titulares del Ministerio Público, a los Presidentes de las Cámaras de Apelaciones, a los Sres. Magistrados del fuero Contencioso Administrativo y Tributario, a los Sres. Magistrados del fuero Penal, Contravencional y de Faltas y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN N° 3 /2012


Gisela Candarle
Secretaria


Juan Manuel Olmos
Presidente



Anexo I

CRONOGRAMA ELECTORAL

Convocatoria a elecciones: 7 de febrero de 2012

Fecha límite de presentación de listas: 30 de marzo de 2012

Acto electoral: 9 de abril de 2012

Asunción nuevos Consejeros e integrantes del Jurado de Enjuiciamiento: 7 de mayo de 2012